



## **Biblioteca Virtual**

### **Procedimiento para la publicación de documentos**

Esta guía contiene los lineamientos mínimos de aprobación con los que deben contar los materiales a ser incluidos en la Biblioteca Virtual FACPCE

#### **1. Documentos de investigación emitidos por el CECyT**

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el Reglamento del CECyT sobre cuestiones relacionadas con trabajos y publicaciones.

##### **1.1. Informes, Trabajos y publicaciones**

###### **Informes de área**

Art. 19 –

El CECyT preparará informes de investigación o aplicación práctica de normas profesionales.

Art. 20 –

Los “informes” se referirán a cuestiones vinculadas con el campo de actuación de los profesionales en ciencias económicas y contendrán:

- a) los resultados de estudios o investigaciones;
- b) opiniones y comentarios de sus autores, que la FACPCE podrá compartir o no;
- c) aplicaciones prácticas sobre las normas profesionales vigentes.

Art. 21 –

La emisión de un informe requiere el cumplimiento de los siguientes pasos:

- a) la tarea será asignada a un investigador o una comisión de trabajo;
- b) el Director General, sugerirá las cuestiones claves a ser consideradas, sin fijar su posición sobre ellas;



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

- c) una vez preparado, el trabajo será revisado por el Director de Área y se elevará al Director General;
- d) los comentarios resultantes serán considerados por los autores del trabajo, pudiendo esto dar lugar a la preparación de una nueva versión, a ser examinada del mismo modo que la anterior;
- e) la versión que resulte de los pasos anteriores será elevada al Director General, quien a su vez la someterá a consideración del Consejo Asesor, junto con los comentarios no receptados por los autores;
- f) los miembros del Consejo Asesor, analizarán el trabajo recibido, prepararán su opinión sobre él y sobre su publicación y los elevarán al Director General;
- g) el Director General presentará a la MD y con la opinión de ésta a la Junta de Gobierno:
  - 1. el trabajo original o revisado;
  - 2. la recomendación del Consejo Asesor, en cuanto a su publicación o no;
  - 3. las opiniones de cada uno de los miembros del Consejo Asesor, con respecto a cada una de las cuestiones controvertidas;
  - 4. su recomendación de que la FACPCE adopte como propias las opiniones vertidas en el informe o no lo haga o no se pronuncie sobre el punto;
- h) dentro de los noventa días de la elevación de los elementos mencionados en el inciso anterior, la Junta de Gobierno de la FACPCE decidirá sobre el Informe;
- i) si la FACPCE aprueba la difusión del informe, se le asignará un número y se lo publicará identificando el nombre del autor, con mención explícita, en su caso, respecto a si las ideas expuestas son compartidas por la institución.

### **1.2. Trabajos de Eventos Técnicos**

Los trabajos de las áreas que resultasen aprobados para publicar en los eventos técnicos de la FACPCE serán incorporados en la Biblioteca Virtual considerando que fueron evaluados de acuerdo a lo previsto en el reglamento de dicho evento



### **1.3. Otros trabajos de áreas**

Cuando se trate de trabajos de área, sin llegar a tener categoría de Informe, se tendrá en cuenta hasta el ítem f) del punto anterior. Con el procedimiento establecido allí y la aprobación del Director General y de la Mesa Directiva, podrá incorporarse el trabajo del área en la Biblioteca Virtual.

### **1.4. Trabajos realizados dentro del Plan de Trabajo Anual**

Estos trabajos son encomendados por Mesa Directiva o por Junta de Gobierno. No llegan a tener calidad de Informe por su desarrollo, por la naturaleza del tema enfocado o por alguna otra cuestión que le da entidad suficiente

Pueden por sí ser útiles para la consulta de algún colega interesado, para fines académicos o para otro usuario de la comunidad que pueda visitar la página de FACPCE en busca de información.

Estos trabajos, que no llegan a la calidad de Informe, pasan por un proceso de evaluación, similar al establecido para informes hasta inciso g) ya que el Plan de Trabajo Anual es aprobado por la Junta de Gobierno finalmente.

### **Trabajos de áreas que integran Consejos Elaboradores (CENCyA, CENADMIN, CENECO)**

En lo relativo a cuestiones de contabilidad y auditoría, se solicitará opinión previamente al CENCyA; en lo relativo a cuestiones de administración al CENADMIN y en lo relativo a cuestiones de economía, al CENECO.

## **2. Trabajos emitidos por Comisiones Asesoras FACPCE**

Son los trabajos que surgen del Plan de Trabajos Anuales, aprobados por Mesa Directiva y Junta de Gobierno, emitidos por las diferentes Comisiones Asesoras de FACPCE. Para ser incluidos en la Biblioteca Virtual, estos trabajos



## **Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**

deberán contar con la opinión favorable de su Coordinador Técnico y la aprobación de la Mesa Directiva.

### **3. Otros**

De solicitarse, podrán incluirse los trabajos emitidos por los Consejos Elaboradores (sin ser Normas Profesionales) o por Comisiones Especiales, siempre que hayan cumplido con procedimientos de aprobación establecidos en cada uno de esos cuerpos técnicos o por la Mesa Directiva de corresponder.